

**ESCUELA SECUNDARIA GRAL. N° 1**  
**"BENITO JUÁREZ GARCÍA"**  
**C.C.T. 28DES0036K**  
**REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR**

**El presente reglamento interior es de orden escolar, de interés formativo, social, educativo, de observancia y aplicación general teniendo como propósito regular los derechos y obligaciones, disposiciones, regulaciones disciplinarias y de sana convivencia comunitaria a efecto de promover, respetar, proteger y garantizar las relaciones armónicas e inclusivas para todos los alumnos, alumnas, padres y madres de familia registrados e inscritos oficialmente en nuestra institución.**

### **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

ART. 1.- Los alumnos inscritos, así como los padres de familia pertenecientes a la Escuela Secundaria General N° 1 "Benito Juárez García" de Altamira, Tam. aceptan de conformidad automática el respetar, cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones contenidas en este reglamento.

ART. 2.- Son alumnos de esta institución quienes habiendo cumplido con todos los requisitos, hayan sido inscritos y registrados oficialmente por sus padres, madres o tutores.

### **CAPÍTULO II.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

ART. 3.- Los alumnos tienen derecho a recibir clases presenciales de las asignaturas o áreas en la carga horaria semanal y contenidos que marcan los planes y programas de estudio oficiales.

ART. 4.- Los alumnos tienen derecho de integrarse a las plataformas digitales educativas que se implementan en la institución con la finalidad de brindar una educación integral mediante el uso de las tecnologías y que determinan realizar las actividades y trabajos de forma digital y a distancia en caso necesario.

ART. 5.- Los alumnos inscritos tienen derecho a tener asignada una cuenta institucional oficial para trabajar en un entorno digital seguro.

ART. 6.- Los alumnos deberán recibir de parte de las autoridades de este plantel, directivos, maestros, administrativos y manuales, un trato digno y respetuoso como persona.

ART. 7.- Tienen derecho a un descanso de 30 minutos, en el cual puedan comer sus alimentos y convivir e integrarse sanamente con sus compañeros de otros grados

ART. 8.- Los alumnos tienen la competencia de hacer peticiones, en forma oral y por escrito, respetuosamente a la dirección del plantel.

ART. 9.- Tienen derecho a elegir a un representante y suplente de grupo, quienes deberán de observar buena conducta y un promedio de calificación mínima de 8.5, los cuales en su conjunto integrarán la sociedad de alumnos.

ART. 10.- Los alumnos tienen derecho a conocer oportunamente los resultados de sus exámenes y evaluaciones trimestral y anual.

ART. 11.- Los alumnos tienen derecho de apelar los resultados de sus exámenes y evaluaciones, ésta apelación deberá hacerla por medio de sus padres o tutores en tiempo y forma.

ART. 12.- Los alumnos tienen el derecho de ser informados sobre las disposiciones reglamentarias que rigen en la institución.

ART. 13.- Para que los alumnos tengan derecho a participar en los concursos internos y externos, en las actividades extracurriculares, banda de guerra, danza, deportes, bastoneras, porristas, teatro, etc., deberán observar buena conducta y ser alumnos regulares.

### **CAPÍTULO III.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

ART. 14.- Los estudiantes deben asistir todos los días que marca el calendario escolar y con buena actitud.

ART. 15.- Los estudiantes deben respetar los horarios de entrada y salida en cada turno.

ART. 16.- Los estudiantes deben ser responsables del cuidado de sus útiles escolares y materiales solicitados por los maestros.

ART. 17.- Los alumnos tienen la obligación de integrarse a las plataformas digitales educativas que se implementan en la institución y entregar las evidencias de forma digital con la finalidad de que el padre o madre de familia pueda dar el seguimiento a distancia continuamente.

ART. 18.- Los alumnos inscritos tienen deben tener activa y hacer buen uso de la cuenta institucional como:

- Medio de comunicación digital oficial interno con sus docentes
- Entrega obligada de los trabajos y actividades a través de classroom.
- Enlace de avisos oficiales por parte de las autoridades escolares.

ART. 19.- Los estudiantes deben cuidar las instalaciones y el mobiliario.

ART. 20.- Los estudiantes deben tener una sana convivencia en todo momento y evitar las salidas innecesarias al sanitario.

ART. 21.- Es responsabilidad y obligación de los estudiantes la entrega de los trabajos y actividades en tiempo y forma, tanto de forma física en el salón de clase, como evidencia digital en los classroom de los maestros

ART. 22.- Forman parte indispensable de las disposiciones y como medida de seguridad que permite la identidad, equidad e igualdad escolar para la sana convivencia dentro de nuestras instalaciones y a lo largo del ciclo escolar, el uso del uniforme escolar de diario y deportivo oficiales:

Varones:



- Uniforme diario: pantalón sin pinzas color caqui a la cintura con la bastilla arreglada correctamente, camisa polo oficial (primer año) o camisola color caqui (segundo y tercero) con su letra del grupo en la manga izquierda, camiseta interior color blanca, cinto negro piel o sintético, zapato escolar negro con agujetas.
- Deportivo: playera con la letra en la manga izquierda y short deportivo autorizado por la escuela debajo del pantalón caqui, **tenis totalmente blancos**, calceta blanca.

Señoritas:

- Uniforme diario: jumper en línea A del color del grado con cinto integrado y largo de 4 cm debajo de la rodilla, zapato escolar negro con agujetas y calceta blanca larga, playera polo oficial (primer año) o camisería blanca (segundo y tercero) con letra del grupo en la manga izquierda.
- Deportivo: short falda autorizada por la escuela y con largo a la rodilla, playera deportiva con la letra en la manga izquierda. **Tenis totalmente blanco**, calceta larga y blanca. El short falda deberá traerlo debajo del jumper el día que tenga la clase
- **Nota: el uniforme deportivo lo portarán DEBAJO DEL UNIFORME DIARIO (o en la mochila) solo los días que les corresponde educación física y cuando sea requerido por la Dirección de la Escuela.**

ART. 23.- Todos los estudiantes deben asistir a clases con los libros, útiles y materiales que se señalen requeridos y permanecer dentro del plantel durante las horas que dicte su horario.

ART. 24.- Como una medida sanitaria para evitar situaciones de piojos, liendres y similares, el cabello:

En varones:

Los alumnos deben asistir a clases con el corte de pelo reglamentario; natural claro (#2) y que en la parte superior no esté más alto que la medida del grosor de los dedos de su mano, con patilla cuadrada y atrás alrededor de la nuca redondo. Evitar cortes "de moda" o "estéticos".

En señoritas:

Asistir debidamente peinadas y con el cabello recogido usando como accesorio un listón blanco y frente despejada sin tinte.

Será revisado regularmente a lo largo del ciclo escolar.

ART. 25.- Es deber de los alumnos y alumnas guardar consideración y respeto, dentro y fuera de la escuela, a las autoridades educativas, directivos, maestros, administrativos e intendentes, así como mantener y conservar en buenas condiciones y limpio el mobiliario, instalaciones y edificio escolar.

ART. 26.- La participación de los alumnos en concursos culturales, artísticos y torneos deportivos tanto internos como externos deberá realizarse con dignidad, responsabilidad y gallardía.

ART. 27.- Acorde al principio de fomentar y preservar la dignidad humana y la educación en valores para todos los estudiantes de nuestra comunidad educativa, deberán guardar dentro y fuera del plantel en su porte y lenguaje, los modales correctos, el decoro digno de personas cultas, respetuosas, empáticas y educadas que corresponde a su calidad de estudiante así como cumplir en todas las actividades en que la dirección de la escuela demande su participación.

ART. 28.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños o perjuicios al patrimonio de esta institución será responsable de la reparación y costos de los mismos.

ART. 29.- Los alumnos y las alumnas podrán utilizar o portar (en modo vibrador) el teléfono celular en el interior de esta institución educativa con uso exclusivo para cuestiones educativas y/o académicas, previa autorización del docente presente en el aula.

ART. 30.- En nuestra institución educativa no está permitido que los alumnos y alumnas utilicen pulseras, collares, piercings, colgijes, aretes llamativos por su cantidad, tamaño y/o color, ni alhajas de oro, plata, de gran valor comercial ni el uso de pintura, uñas largas y/o pintadas y delineado en labios, ojos, pestañas, cejas o cara.

ART. 31.- El alumno deberá portar su credencial al ingresar a la escuela, en caso de extravío tendrá que reponerla.

ART. 32.- El alumno tiene la obligación de respetar a todos y el derecho a ser respetado por todos, así mismo deberá de permanecer en el salón de clase durante el desarrollo de la sesión y en el cambio de hora para la siguiente materia, por lo que solo saldrá o se podrá ausentar del mismo si tiene un permiso del personal autorizado.

ART. 33.- Como principio rector del respeto a la dignidad de las personas y el derecho a una sana convivencia escolar los alumnos y alumnas deben:

- Evitar incurrir en ofensas verbales o maltrato físico a personal de la escuela, compañeros o personas ajenas que por algunas circunstancias se encuentren dentro de la institución.
- Evitar promover actos que perjudiquen el prestigio de la institución.
- Evitar participar, crear o promover actitudes de rebeldía, personales o de conjunto que afecten la buena marcha del quehacer escolar o cualquier actividad programada.
- El alumno no debe fomentar, practicar o promover la imposición de apodos a sus compañeros y maestros.
- El alumno que ejerza bullying físico, verbal o digital, acoso o ciberacoso a otro compañero será canalizado con la autoridad escolar e incluso, de ser necesario con las autoridades federales de atención a menores infractores, según corresponda la gravedad del caso.  
Se considera bullying a los siguientes aspectos: actitudes psicológicas y físicas como imponer apodos, golpearse, gritarse, maltratarse, empujarse, insultarse, hacer gestos o ademanes agresivos y obligar a otro compañero a entregar sus pertenencias (dinero, alimentos, etc.), además de difundir por medio de las redes sociales o medios digitales, todo tipo de información que atente contra la dignidad de los miembros de esta comunidad educativa.
- Cuidar su integridad física y vestimenta sin practicar las automutilaciones (rayarse partes del cuerpo, el uniforme, cortarse, etc.).
- En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de la comunidad escolar, se hará del conocimiento del padre, madre o tutor del menor que las realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.
- El alumno tiene prohibido colocar o distribuir escritos, gráficos, y/o videos, materiales que contengan calcomanías, amenazas, violencia, lesiones o daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares, (incluye colocar dicho material en internet en

redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.

- No deberán participar en el abandono individual o colectivo de la escuela o hacer lo que se conoce como LA PINTA.
- No alterar o falsificar documentos oficiales tales como justificantes médicos, citatorios, reportes o bien la firma de su padre o tutor.
- Queda prohibido portar cualquier tipo de objetos que pudieran usarse como armas.
- No deberán incurrir en el consumo de tóxicos, enervantes, bebidas embriagantes, así como fumar dentro de la escuela. Cualquier alumno que sea sorprendido violando esta norma se le notificará a sus padres o tutor y de ser necesario, a la autoridad de atención al menor correspondiente.
- No están permitidos los tatuajes, piercing, maquillaje, uñas largas o postizas, ni uso de accesorios extravagantes.
- No se autoriza el uso de aparatos electrónicos como: videojuegos, audífonos, bocinas, etc, la escuela no se hace responsable de cualquier daño o pérdida del mismo.

## **CAPÍTULO IV.- DE LOS PADRES DE FAMILIA**

ART. 34.- Formar a sus hijos en ambientes libres de violencia, fomentando valores tales como el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la disciplina, el orden, la puntualidad, la limpieza, entre otros.

ART. 35.- Ser responsable de la vigilancia de sus hijos en relación a las buenas costumbres, modales y lenguaje dentro y fuera del plantel.

ART. 36.- Supervisar el cumplimiento y entrega física y virtual de sus tareas y trabajos.

ART. 37.- Informar y presentar la documentación actualizada necesaria sobre padecimientos y/o diagnósticos considerados barreras de aprendizaje o que pudieran limitar el avance de su aprovechamiento escolar.

ART. 38.- Tener información actualizada para ser contactados en caso de emergencia o indisciplina, en el horario escolar.

ART. 39.- Es importante para esta Institución Educativa que los padres de familia o tutor atiendan las convocatorias a reuniones por la Dirección de la Escuela en tiempo y forma.

ART. 40.- Es deber y responsabilidad de los padres de Familia atender a sus hijos en su aprovechamiento escolar apoyándolos con materiales escolares, horario de estudio en casa, alimentación sana y saludable, supervisando la entrega de evidencias digitales en el classroom de cada docente, así también su cuaderno de trabajo y observando que desempeñe buena conducta escolar.

ART. 41.- Los citatorios emitidos por la Dirección de la Escuela y el Departamento de Asistencia Educativa (prefectura, orientación, trabajo social y medicina escolar); deberán ser atendidos en tiempo y forma; siendo su responsabilidad que el alumno no ingrese al aula de clases hasta que usted se presente.

ART. 42.- Es responsabilidad de los padres de familia, vigilar, supervisar y concientizar al alumno, el cumplimiento del reglamento interno de esta Institución Educativa.

ART. 43.- Los padres de familia tienen la obligación de ser quien active y designe la contraseña de la cuenta institucional de la escuela para:

- Comunicarse digitalmente de forma oficial interna con los docentes de su hijo(a)
- Supervisar la entrega obligatoria de los trabajos y actividades, así como las evidencias digitales a través de classroom.
- Leer los avisos oficiales en el correo por parte de las autoridades escolares.

ART. 44.- Los padres de familia tienen la obligación de presentar al alumno si llega tarde para solicitar el acceso a las instalaciones.

ART. 45.- Los padres de familia tienen la obligación de atender las medidas sanitarias vigentes y evitar llevar a los alumnos si presentan algún síntoma de enfermedades respiratorias o de otra índole que pudieran ser contagiosas para evitar la propagación y brote de enfermedades en la comunidad escolar.

ART. 46.- Las inasistencias a clases sólo podrán ser justificadas por el Padre o Madre de Familia o tutor, presentando su identificación oficial, causadas por enfermedad (con su respectivo diagnóstico y receta), accidentes o problemas familiares directamente en las oficinas de la escuela con la secretaria del grado correspondiente.. El justificante se tramita hasta el reingreso del alumno (a menos que sea por tiempo prolongado o indefinido)

ART. 47.- Para permitir que un estudiante se retire antes de concluir la jornada escolar, se deberán presentar el Padre o Madre de Familia o tutor con su identificación oficial para **firmar la autorización** de la salida anticipada del alumno durante la jornada escolar.

ART. 48.- Los padres de familia o tutores están obligados a apoyar a sus hijos en la consecución de las actividades escolares que integran la formación educativa que reciben en esta institución.

ART. 49.- Nos reservamos el derecho de acceso a este plantel educativo a personas que vistan short, bermuda, minifalda, leggings, camisetas sin manga, escotes pronunciados, chanclas, ropa ajustada o similares; recomendando el uso de ropa conforme a un código de vestimenta casual a semi formal al ser una institución de carácter federal.

Como mínimo, la vestimenta debe cumplir con los siguientes estándares:

- Las camisas deben ser lo suficientemente largas para llegar a la altura de los pantalones o ropa de fondo, deben tener mangas y un escote modesto. Las camisas cortas, de tirantes o sin mangas no son apropiadas para la escuela.
- Los pantalones o ropa de fondo deben quedar a nivel de la cintura y no deben estar más de tres pulgadas por encima de la rodilla. Las medias, leggings, pantalones de yoga y pijamas no son apropiados para la escuela.
- Toda la ropa debe estar libre de mensajes de doble significado, palabras sugestivas y anuncios de productos ilegales o vulgar.
- La ropa interior debe estar cubierta completamente por ropa en todo momento.
- Las sandalias, pantuflas y chanclas no son apropiados para la escuela.



- Toda la ropa debe estar en buenas condiciones y sin rasgaduras o cortes

**NOTA: Los códigos de vestimenta en los entornos escolares reducen los conflictos sociales y la presión de los compañeros que pueden estar asociados con la apariencia. Los estudios indican que un código de vestimenta escolar puede reducir la prevalencia de ciertos comportamientos que a menudo se expresan a través del vestuario, como la violencia o la promiscuidad.**

**Dentro del sistema educativo, muchas escuelas de todo el mundo implementan códigos de vestimenta en el sistema escolar para evitar que los estudiantes usen prendas inapropiadas para ir a la escuela, lo que influye en un entorno más seguro y profesional.**

**ART. 50.-** Los padres de familia o tutores tienen el deber de asistir a la "escuela para padres" cuando se le requiera en razón al aprovechamiento y la conducta de su hijo (a).

**ART. 51.-** Es indispensable que los padres de familia y/o tutores atiendan el llamado de autoridades del plantel, ya sea por citatorio o reporte en tiempo y forma.

**ART. 52.-** No está permitido introducir alimentos considerados de bajo o nula aportación nutrimental (alimentos chatarra) a los alumnos durante el horario escolar.

En caso de requerir llevar alimentos, sólo podrán llevarlo durante el descanso ingresando el padre o madre de familia hasta el pasillo principal solamente, para entregarlo en persona al alumno. En ningún caso el alumno puede salir de las instalaciones a recibir comida o bebida en la calle o entrada.

**ART. 53.-** Es responsabilidad de los padres de familia enviar su hijo y/o hija a recibir su formación educativa diariamente de lunes a viernes, así como apoyarlos en la participación de actividades extracurriculares, banda de guerra, danza, rondalla, coro, bastoneras, deportes, porristas.

**ART. 54.-** Es competencia de los padres de familia consultar y dar seguimiento a la información oficial sobre las evaluaciones y los resultados trimestral y anual de su hijo(a).

**ART. 55.-** Los padres de familia deberán contribuir en la formación educativa de sus hijos; apoyándolos a; elevar el aprovechamiento escolar, reducir la reprobación escolar, convivir sana y pacíficamente y supervisar la conducta continuamente.

**ART. 56.-** Los padres de familia tienen la competencia de solicitar por escrito, un informe público y la rendición de cuentas semestral al Presidente y/o Tesorero, de la Asociación de Padres de Familia que se encuentre vigente (previo comprobante de aportación sellado de recibido por la APF, con fecha no menor a 3 meses).

### **Horarios Escolares**

- Turno Matutino:
 

Entrada 7:00 hrs.	Descanso: 9:30-10:00 hrs	Salida 13:10 hrs.
-------------------	--------------------------	-------------------
- Turno Vespertino:
 

Entrada 13:30 hrs.	Descanso: 16:00-16:30 hrs	Salida 19:50 hrs.
--------------------	---------------------------	-------------------

## **CAPÍTULO V.- DE LAS SANCIONES**

**ART. 57.-** La participación del alumno y alumna en una riña dentro y fuera del plantel será motivo de suspensión temporal, atención y seguimiento por instituciones de atención a la violencia como el DIF, y en caso de reincidir, suspensión definitiva, por parte de las autoridades de la escuela.

**ART. 58.-** Todo miembro de la comunidad educativa que introduzca y consuma sustancias tóxicas, enervantes, estimulantes y armas, navajas, libros y revistas que atenten contra la moral y buenas costumbres, de esta institución, será motivo de suspensión definitiva.

**ART. 59.-** Todo alumno cuya acción de su conducta viole cualquier precepto de este reglamento será sancionado por las autoridades educativas correspondientes.

**ART. 60.-** La sanción que se le imponga al acreedor de la violación al presente reglamento, consistirá desde un reporte oral o escrito hasta la suspensión temporal o definitiva de esta institución educativa.

**ART. 61.-** Al alumno o alumna que se le sorprenda destruyendo, dañando, rayando o grafitando las paredes, salones, pupitres, barda, sanitarios o cualquier otra parte del edificio escolar será suspendido definitivamente de esta institución educativa.

**ART. 62.-** La acumulación de reportes y citatorios escritos o digitales por indisciplina, situaciones de violencia, sustancias ilegales, armas u objetos indebidos, será motivo de suspensión temporal para el alumno y la reincidencia, de suspensión definitiva, requiriendo de la presencia del padre de familia o tutor.

El alumno que sea reincidente en conductas negativas, su estancia en la escuela será condicionada y/o se le ayudará a transferirse a otra institución educativa.

**ART. 63.-** El departamento de asistencia educativa es la instancia inmediata correspondiente para prevenir y dar seguimiento a actos de indisciplina escolar, y en cada caso, el maestro frente a grupo y/o tutor deberán atender y canalizarlo hacia ésta área para su tratamiento correspondiente.

### **POR DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

- Ante la proliferación de la drogadicción y el asedio de las escuelas de grupos de delinquentes que desean contaminar a nuestros alumnos, **se recomienda la revisión DIARIA de mochila y útiles** de los alumnos, por parte de los padres de familia ANTES de ingresar a las instalaciones.
- Los casos de alumnos cuyas creencias religiosas no consideren ceremonias cívicas, serán admitidos, con la única condición de guardar respeto a los símbolos patrios, permaneciendo en posición de firmes durante la ceremonia de honores.

LAS PRESENTES DISPOSICIONES Y REGULACIONES DE ORDEN Y CONVIVENCIA ESTÁN AVALADAS Y APROBADAS POR EL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR, LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y EL ALUMNO PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y SE ACEPTAN DE CONFORMIDAD POR TODOS LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES CUYOS HIJOS ESTÁN INSCRITOS DE FORMA OFICIAL EN NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.